



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Erica Patricia Henao Botero, y Otros
Demandado	Alejandro García Puerta y Otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00390 00
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión y considerando que la presente demanda verbal reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda incoativa de proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual, que por conducto de apoderado presentan Erica Patricia Henao Botero, Brahian Danover Mejía Rendón y la menor de edad María Antonia Mejía Henao, debidamente representada por los demandantes anteriores (sus padres), en contra de Alejandro García Puerta y de la compañía aseguradora Allianz Seguros S.A.; en razón del accidente de tránsito acaecido el 7 de diciembre de 2019.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 *ibídem*, para que la conteste.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

En el evento en que la parte actora opte por el trámite de notificación previsto por el Código General del Proceso, en el citatorio deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ee1211f33d2d177ddd59c600b450398de9314b140ea4e7551d2c30bc4491c3**

Documento generado en 19/01/2023 11:24:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**